

Dec. No. 702-04 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del Sr. Ramón Mejía Paredes.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 702-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado dominicano de RD\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del **Sr. Ramón Mejía Paredes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0225639-3.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos Mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 703-04 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del Sr. Julio Núñez Reynoso.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 703-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado dominicano de RD\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del **Sr. Julio Núñez Reynoso**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0199876-3.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 704-04 que autoriza a la razón social compañía Comercial Tomillo, S.A., a construir la ampliación del Aparta-Hotel Tropic Banana, en Las Terrenas, provincia Samaná.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 704-04

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado promover el incremento de las actividades que contribuyan al desarrollo social y económico del país y propiciar las condiciones necesarias para la creación de un clima adecuado a fin de viabilizar las inversiones locales.